CONTRATO ABIERTO Nº 263/2017

LCO Nº 15/2017 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS RX ARCO EN C DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC PARA EL MSP Y BS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIPAL S.A

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 500 de fecha 14 de junio de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VIPAL S.A, RUC N° 80019247-8,** domiciliada en Brasil N°123 y Avda. Mcal. López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Ester Pallares Schaeres.**, con Cédula de Identidad N° 371.249, según Constitución de Sociedad Esc. N° 58 Otorgada por la Escribana Marisel Páez de Sebriano Reg. N° 766 y Acta de Asamblea N° 24, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 15/2017 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS RX ARCO EN C DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC PARA EL MSP Y BS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS RX ARCO EN C DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC PARA EL MSP Y BS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **321.236**
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2018.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 15/2017 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS RX ARCO EN C DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC PARA EL MSP Y BS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL**; convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución D.G.O.C. Nº 500 de fecha 14 de junio de 2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. **354.000.000** (Guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones) y un monto máximo de Gs. **708.000.000** (Guaraníes setecientos ocho millones).

Ítem	Cant. de Equipos	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Mínimos	Cant. Máximos	PRECIO UNITARIO	Monto Total Cant. Mínima	Monto Total Cant. Máxima
1	1	Mantenimiento Preventivo de equipos de Rayos X ARCO C	Unidad	Unidad	2	4	4.500.000	9.000.000	18.000.000
2	5	Mantenimiento Preventivo de 5 (cinco) equipos de Rayos X ARCO C	Unidad	Unidad	4	4	4.500.000	45.000.000	90.000.000
								54.000.000	**108.000.000**

María Esther Pallarés S.
s/c
Vipal S.A.

Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 03

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDO
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO PREVENTIVO DE EQUIPOS RX ARCO C - GENERAL ELECTIC	ASISTENCIA TÉCNICA SIN PROVISIÓN DE RESPUESTO	EVENTO	UNIDAD	1	4.400.000
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO PREVENTIVO DE EQUIPOS RX ARCO C - GENERAL ELECTIC	PROVISIÓN Y CAMBIO DE: COMPUTADOR PARA CARRO DEL ARCO C	EVENTO	UNIDAD	1	37.360.000
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO PREVENTIVO DE EQUIPOS RX ARCO C - GENERAL ELECTIC	PROVISIÓN Y CAMBIO DE: TARJETA CPU DE ARCO C	EVENTO	UNIDAD	1	29.379.000
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO PREVENTIVO DE EQUIPOS RX ARCO C - GENERAL ELECTIC	PROVISIÓN Y CAMBIO DE: CABLE DE INTERCONEXIÓN ARCO COMPUTADORA	EVENTO	UNIDAD	1	7.200.000
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO PREVENTIVO DE EQUIPOS RX ARCO C - GENERAL ELECTIC	PROVISIÓN Y CAMBIO DE: TARJETA INTERFASE	EVENTO	UNIDAD	1	7.500.000
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN PROTOCOLO DE FRABICANTE PARA EQUIPOS DE RX ARCO C - GENERAL ELECTIC, MODELOS EVER VIEW 7500/ BRIVO OEC 850	PROVISIÓN Y CAMBIO DE: MANIJA DE ARCO	EVENTO	UNIDAD	1	3.300.000
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN PROTOCOLO DE FRABICANTE PARA EQUIPOS DE RX ARCO C - GENERAL ELECTIC, MODELOS EVER VIEW 7500/ BRIVO OEC 850	PROVISIÓN Y CAMBIO DE: FRENO BRAZO MECÁNICO	EVENTO	UNIDAD	1	5.400.000
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN PROTOCOLO DE FRABICANTE PARA EQUIPOS DE RX ARCO C - GENERAL ELECTIC, MODELOS EVER VIEW 7500/ BRIVO OEC 850	PROVISIÓN Y CAMBIO DE: TUBO PARA RAYOS X	EVENTO	UNIDAD	1	103.000.000
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN PROTOCOLO DE FRABICANTE EQUIPOS DE RX ARCO C - GENERAL ELECTIC, MODELOS EVER VIEW 7500/ BRIVO OEC 850	PROVISIÓN Y CAMBIO DE: MONOBLOCK PARA EVERVIEW	EVENTO	UNIDAD	1	103.000.000
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN PROTOCOLO DE FRABICANTE PARA EQUIPOS DE RX ARCO C - GENERAL ELECTIC, MODELOS EVER VIEW 7500/ BRIVO OEC 850	PROVISIÓN Y CAMBIO DE: CABLE ARCO A CONSOLA	EVENTO	UNIDAD	1	8.100.000
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN PROTOCOLO DE FRABICANTE PARA EQUIPOS DE RX ARCO C - GENERAL ELECTIC, MODELOS EVER VIEW 7500/ BRIVO OEC 850	PROVISIÓN Y CAMBIO DE: MONOBLOCK PARA BRIVO 850	EVENTO	UNIDAD	1	112.000.000
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN PROTOCOLO DE FRABICANTE PARA EQUIPOS DE RX ARCO C - GENERAL ELECTIC, MODELOS EVER VIEW 7500/ BRIVO OEC 850	PROVISIÓN Y CAMBIO DE: MAIN FRAME CONTROLLER BOARD	EVENTO	UNIDAD	1	46.200.000
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEGÚN PROTOCOLO DE FRABICANTE PARA EQUIPOS DE RX ARCO C - GENERAL ELECTIC, MODELOS EVER VIEW 7500/ BRIVO OEC 850	PROVISIÓN DE RUEDA	EVENTO	UNIDAD	1	1.500.000

MONTO MÍNIMO	**300.000.000.-**
MONTO MÁXIMO	**600.000.000.-**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 7060527 del Banco Regional S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA

PARA LOS ÍTEMS 1 Y 2 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO): la contratista deberá presentar el cronograma y protocolos del fabricante de mantenimiento preventivo de los equipos RX objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante.

Protocolo de Mantenimiento Preventivo:

- Inspecciones mecánicas de: frenos, ruedas, movimientos orbitales, radial. oblicuo y horizontal, cabo de descarga estática.
- Inspecciones eléctricas de: cable de alimentación y conectores, cable de tierra, continuidad de tierra.
- Regulación de línea de alimentación: voltaje de línea con y sin carga, variación de voltaje de línea.
- Fuentes de alimentación: verificación de voltajes de salidas de fuentes continua.
- Teclado de controles: verificación de controles en arco en C
- Controles de wokstation: teclado.
- Haz radiológico: verificación de alineación, centrado y dosis de rayos, precisión radiográfica y fluorográfica.

María Esther Pallarés S.
Gerente
Vipal S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Los Mantenimientos Preventivos se realizaran en forma semestral. Los Mantenimientos se realizaran en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:
1° Evento: En el plazo establecido a partir de la recepción de la orden de Servicio por parte del proveedor.
2° Evento: A los 6 meses de la realización del 1° Evento, a partir de la recepción de la orden de Servicio por parte de la contratista
3° Evento: A los 6 meses de la realización del 2° Evento, a partir de la recepción de la orden de Servicio por parte de la contratista.
4° Evento: A los 6 meses de la realización del 3° Evento, a partir de la recepción de la orden de Servicio por parte de la contratista.
En el caso de mantenimiento semestral (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será a los 8 días de la firma del contrato, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado en los dos primeros meses desde la firma del contrato (de acuerdo al protocolo del fabricante presentado por el proveedor) y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

PARA LOS ÍTEMS 3 AL 15 (MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS)
El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la Recepción por parte de la contratista de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, Dirección Biomédica, para su verificación técnica correspondiente, luego de la aprobación de la verificación la contratista dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA
Para los Mantenimientos Preventivos
Los mantenimientos preventivos serán realizados en forma semestral según protocolos para cada modelo de Equipo RX, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser proveídos por el Proveedor. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 17:00 hs., excluyendo los feriados.
Así también al término de cada mantenimiento, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo SEMENSTRAL para cada equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico de la Dirección de Biomédica. Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.
Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo Semestral correspondiente a cada periodo semestral según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido (dentro de los 5 días de haber entregado el bien o servicio), el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:
A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 5 (cinco) días calendarios para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee 48 horas para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, la contratista deberá solicitarla por medio de una nota al administrador del Contrato Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, Dirección de Biomédica.
En caso de que el equipo deba ser retirado de la dependencia afectada para realizar las reparaciones correspondientes por motivos debidamente justificados, la contratista posee 24 hs. para trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente a partir de la entrega y verificación de los repuestos pertinentes en el Dpto. de Ingeniería Clínica, queda estipulado que será total y absolutamente responsabilidad del oferente cualquier inconveniente ocurrido con los equipos desde el momento de su retiro de la dependencia afectada hasta su retorno, instalación y puesta en funcionamiento.
La contratista deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.
Luego de la entrega de los repuestos y/o accesorios solicitados con la Orden de Compra correspondiente, su instalación en los equipos afectados y su correspondientes aprobación por el Administrador del Contrato, el mismo procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva (dentro de los 5 días de haber entregado el bien o servicio) por cada Orden de Compra entregada, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

INSPECCIONES Y PRUEBAS
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Compra, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen y procedencia, el proveedor deberá trasladar e instalar en la Dependencia correspondiente en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
La contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.
La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese

María Esther Pallarés S.
Presidente
Vipal S.A.

Ing. MARIO E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 6 meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días posteriores al Acta de Rechazo, y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 6 meses de garantía técnica.

Para los trabajos de Mantenimiento Preventivo, el Periodo de Garantía de Funcionamiento será de 6 meses a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva emitida por los Trabajos de Mantenimiento Preventivo.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento.

Todos los equipos son de propiedad del M.S.P. y B.S. y se encuentran sin cobertura técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Todos los repuestos deben ser nuevos con una antigüedad máxima de 2 (dos) años de fabricación

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

María Esther Pallarés S.
P: gid. ...

Vipal S.A.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de septiembre de 2017.

Sra. María Ester Pallares Schaeres.
CONTRATISTA

Vipal S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** **Para bienes nacionales usar**: -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Dónde:** Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados usar:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados y antes de la verificación del reajuste**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 240, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de

María Esther Pallarés S.
Presidenta
Vipal S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	la Nación para el Ejercicio Fiscal **2018.** **LA CONTRATISTA**: La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo**. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	***Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA***
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 27	El valor de las multas será: **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: 6 (seis) meses para los Servicios de Mantenimiento Preventivo como para los del Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda, bajo los términos establecidos en la Sección III – Suministros Requeridos
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta 15 (quince) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33	**Vigencia del contrato**: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

María Esther Pallarés S.
S.A.
Vipal S.A.

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S